Código seguro de Verificación : UJAPFIR-3422-5942-5590-7bef-62c8-b5eb-3e38-5e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 12 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA IV EDICIÓN DEL PROGRAMA "CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES" PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, CONVOCADAS POR ESTE VICERRECTORADO CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2025.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria y a tenor de lo señalado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas en el que se indica expresamente que : *"Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado"* y teniendo en consideración que todas las entidades solicitantes cumplen los requistos establecidos en la misma y no hay ninguna excluida, se publica el anexo con el listado definitivo de entidades beneficiarias de la cuarta edición del programa Campus Rural, convocadas mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 25 de abril de 2025 en la dirección WEB:
https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

Mª Teresa Pérez Gimenez

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212192
Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-3422-5942-5590-7bef-62c8-b5eb-3e38-5e2a
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 12/05/2025 10:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/05/2025 10:37